

El Covid 19 y el impacto en los Estados Financieros

El brote del COVID-19, que se ha propagado de una manera muy rápida e intensa en todas partes del mundo, ha dado como resultado el cierre de muchos negocios como consecuencia de las medidas adoptadas por los gobiernos para mitigar el efecto y expansión del virus.

Las empresas deben tener muy en cuenta el COVID-19 tanto en la preparación de información financiera intermedia y anual, puesto que en muchos sectores económicos el impacto es significativo.

A continuación, detallaremos los impactos que en diversos sectores económicos se darán producto de las medidas adoptadas por los gobiernos nacionales para prevenir la transmisión del virus.

Presentación de estados financieros:

Los estados financieros se preparan bajo el supuesto de negocio en marcha, puesto que la entidad informara que la actividad continuara en el futuro. Sin embargo, muchas empresas por las medidas adoptadas por los gobiernos, como por ejemplo el confinamiento, generaran que algunas empresas puedan peligrar su continuidad en el futuro, ya sea liquidando o cesando su actividad productiva, esto ocasionara que los estados financieros se preparen sobre una base diferente.

Hechos ocurridos Después del Periodo sobre el que se Informa:

Son todos aquellos eventos, ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que informa y la fecha de autorización de los estados financieros para su publicación.

Existen dos tipos de sucesos: i) Los que implican ajustes y ii) los que no implican ajustes.

Para los periodos en curso el COVID-19 tiene impacto en el reconocimiento y valoración de los activos y pasivos en los estados financieros intermedios y anuales.

Existencias:

Como consecuencia de la paralización de la actividad productiva, la menor rotación de inventarios, precios bajos de materia prima, entre otros factores, definitivamente existirá un deterioro en los inventarios el cual generará que se reduzca el valor de las existencias a su valor neto de realización.

Por ello las empresas deben reconocer y revelar dicho deterioro de acuerdo con la NIC 2.

Propiedad Planta y Equipo e Intangibles:

Como consecuencia del COVID-19 se tendrá que considerar el deterioro de los activos no financieros con los que cuenta la compañía. La NIC 36 requiere que para propiedades, planta y equipo e intangibles de vida indefinida se sometan a una prueba de deterioro por lo menos una vez al año, siempre y cuando existan indicadores de que esos activos podrían estar deteriorados. Para ello existen diversos enfoques que reflejen las variaciones en los flujos de efectivo futuros esperados, el resultado debe reflejar el valor presente de los flujos de efectivo futuros, utilizando una tasa de descuento que se acerque a la realidad y contemple los escenarios de riesgos.

Inversiones en asociadas y negocios conjuntos:

Las inversiones en asociadas y negocios conjuntos reconocidas utilizando el método de la participación deben pasar por una evaluación de deterioro de acuerdo con la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos, dado que el impacto del COVID-19 en el cierre de los negocios es una causal de deterioro.

Instrumentos Financieros:

Definitivamente los instrumentos financieros como las cuentas por cobrar a clientes están bajo el alcance del modelo de pérdida esperada que hace referencia la NIIF 9, por lo que se requiere de la aplicación de juicio y ambos requieren y permiten a las entidades ajustar su enfoque para determinar las Pérdida Esperada en diferentes circunstancias. Es posible que varias suposiciones y vínculos subyacentes a la forma en que se han implementado las Pérdidas Esperadas hasta la fecha ya no se mantengan en el entorno actual. Las entidades no deben continuar aplicando su metodología Pérdida Esperada existente mecánicamente.

Dentro del pasivo se cuenta que muchas empresas producto del COVID-19 incumplirán con los covenants incluidos en los contratos con las entidades financieras, esto ocasionara que muchas entidades financieras generen cambios en los términos de los contratos, estos a su vez impacten sustancialmente en las cifras de los estados financieros.

Subvenciones del Gobierno:

Los gobiernos de diferentes países han reaccionado al COVID-19 mediante ayudas a las empresas, como por ejemplo subsidios a las planillas, préstamos para capital de trabajo a tasas inferiores de mercado, rebaja de impuestos entre otros. Todos estos beneficios dados a las empresas deben ser evaluadas de acuerdo a la definición de la NIC 20 Contabilización de las Subvenciones del Gobierno e Información a Revelar sobre Ayudas Gubernamentales.

Valor Razonable:

El COVID-19 afecta el valor razonable de los activos y pasivos de una empresa, por lo que es importante determinarlo de acuerdo a la NIIF 13 Medición del Valor Razonable, utilizando una de las 3 técnicas de valoración (Enfoque de mercado, Enfoque de costo y Enfoque de ingreso) que sean apropiadas a las circunstancias y sobre los cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable, maximizando el uso de datos de entrada observables relevantes y minimizando el uso de datos de entrada no observables.

Arrendamientos:

Producto del COVID-19 tanto arrendador como arrendatario podrían renegociar los términos de los contratos, tanto los arrendadores como arrendatario deberán considerar los requisitos de la NIIF 16.

Al contabilizar los cambios en los pagos de arrendamiento, una entidad considera conjuntamente el contrato de arrendamiento y cualquier ley o regulación aplicable.

En otras palabras, al aplicar la NIIF 16 una entidad trata un cambio en los pagos de arrendamiento de la misma manera, independientemente de si el cambio resulta de un cambio en el contrato mismo o, por ejemplo, de un cambio en la ley o regulación aplicable.

Ingresos de Actividades Ordinarias:

Los ingresos de las compañías se han visto afectada por el COVID-19, puesto que se ha disminuido la actividad productiva para reducir la expansión de contagio del virus. Esto definitivamente tiene un impacto en la medición de los ingresos y en particular en la contraprestación variable, dado existirán descuentos de precios, penalidades, reducciones de precios, devoluciones, reembolsos entre otros, por lo que afecta directamente la medición de la contraprestación variable, dado que la NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes, requiere que el precio de transacción solo puede incluir un contraprestación variable si es ALTAMENTE PROBABLE que no ocurra un variación significativa del ingreso.

De la misma forma la NIIF 15 aplica a los contratos en lo que se espera que el cliente vaya a cumplir con sus obligaciones cuando estas sean exigibles, dada la coyuntura actual muchas empresas no estarán en condición de cumplir con el pago, por ende bajo los requisitos de la norma solo se reconocerán los ingresos en la medida que exista la probabilidad de que el cliente pague el precio establecido aplicando cualquier descuento.

Provisiones y contratos onerosos:

La NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes requiere que se reconozca una provisión cuando se tenga una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Como consecuencia del COVID-19 muchas empresas quizás tengan planes de reestructuración, pero se reconocerá una provisión cuando se tenga el plan formal y detallado; y que los accionistas hayan generado una expectativa valida en los afectados de que el plan será implementado.

Un contrato oneroso surge cuando el costo ineludible de cumplir con la obligación bajo contrato excede el beneficio que se espera recibir, algunos ejemplos de contratos que pudiesen requerir una provisión por contratos oneroso, incluyen

- Contratos que contengan penalidades por demora o falla en la entrega.
- Incrementaron los costos para el cumplimiento del contrato debido a reemplazo de personal infectado, sujeto a cuarentena o sujetos a restricciones de viaje o por tener que comprar materiales alternativos a un mayor precio.
- Contratos de servicios en sectores educativos o de turismo que obligue a las entidades a proporcionar el servicio a grupos más pequeños de lo económicamente viable.

Impuesto a las ganancias:

El impacto del COVID-19 en los resultados de los negocios, generara que se deba evaluar en aquellas entidades que tengan perdidas tributarias si están serán recuperadas o no, por lo que debe realizarse una revisión de los requisitos establecidos por la NIC 12 Impuesto a las ganancias. Asimismo, los ajustes que puedan surgir producto de las diferencias temporarias deducibles adicionales.